

<b>REPORTE EJECUTIVO SOBRE LOS COMENTARIOS, RECOMENDACIONES Y ACCIONES A SEGUIR RESPECTO A LOS INFORMES EMITIDOS POR LOS ÓRGANOS DE CONTROL</b>		<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>C201506</b>
<b>PROCEDENCIA:</b>	<b>CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO</b>	<b>OFICIO:</b>	<b>07615-DADSySS</b>
<b>PARA:</b>	<b>ECON. ANDRÉS FERNANDO PONCE STEINER - DIRECTOR GENERAL DEL IEES ENCARGADO</b>	<b>FECHA:</b>	<b>06-abr-15</b>
Informe del Examen Especial "A LOS INGRESOS, GASTOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, ADQUISICIÓN, RECEPCIÓN Y UTILIZACIÓN DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DE ESMERALDAS, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE MAYO DE 2014"			

Rec. N°	Conclusión	Recomendación	Responsable	Disposición	Plazo
1	El servidor Responsable del Proceso del Portal de Compras Públicas y la servidora Responsable del Subproceso de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería, entregaron información solicitada por el equipo de auditoría, después de la conferencia final de comunicación de resultados provisionales, lo que no permitió determinar si estos procesos se realizaron de acuerdo con lo que exigía la normativa legal vigente, dificultando el análisis oportuno por parte del equipo de auditoría.	Colaborará y dispondrá la cooperación del personal a su cargo con los auditores gubernamentales, a fin de que la planificación de auditoría se cumpla tanto en los objetivos como en los tiempos estimados para el efecto.	DIRECTOR PROVINCIAL DE ESMERALDAS	DIRECTOR PROVINCIAL DE ESMERALDAS	INMEDIATO
2	La documentación de respaldo de los procesos de contratación no se encontró completa en los expedientes físicos, mientras que en el portal de compras públicas no se actualizó oportunamente por parte del Responsable del Proceso de Portal de Compras Públicas, lo que ocasionó que no se transparenten las adquisiciones efectuadas, ni permitan la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.	Dispondrá al servidor Responsable del Proceso del Portal de Compras Públicas, mantenga el archivo de los expedientes con toda la documentación relevante de respaldo que exige la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y que actualice la información en el Portal de Compras Públicas, con la finalidad de transparentar las adquisiciones realizadas, permitiendo tanto el control interno como externo.	DIRECTOR PROVINCIAL DE ESMERALDAS	DIRECTOR PROVINCIAL DE ESMERALDAS	INMEDIATO
3	Los Directores Provinciales autorizaron en el mismo período fiscal, repetidas contrataciones por ínfima cuantía, sin obtener previamente certificaciones del servidor Responsable del Proceso del Portal de Compras Públicas, que indique que los bienes a ser adquiridos no constan en el catálogo electrónico, ni son requerimientos recurrentes durante el ejercicio fiscal, eludiendo los procedimientos precontractuales dispuestos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública según el monto. La Responsable del Subproceso de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería, no objetó el pago de estas adquisiciones y el Responsable del Proceso del Portal de Compras Públicas, tampoco objetó que éstas se hayan realizado sin el proceso de contratación que le correspondía, ocasionando que no se evalúen posibles ofertas que podían beneficiar a los intereses institucionales por la puja hacia la baja, de los oferentes mediante el procedimiento de subasta inversa electrónica. Los Directores Provinciales, emitieron resoluciones autorizando el gasto e inicio de procesos de contratación por menor cuantía con invitación a un solo oferente, sin disponer previamente de la certificación del servidor Responsable del Proceso del Portal de Compras Públicas, que indique que los bienes a ser adquiridos no constan en el catálogo electrónico y sin que se adjunte una resolución que establezca la declaratoria de proceso desierto, contrataciones que por el monto y las características debieron ser ejecutados por subasta inversa electrónica; adicionalmente, la responsable del Subproceso de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería y el servidor responsable del manejo del portal de compras públicas, no realizaron el control previo y concurrente en los procesos precontractuales y de pago, lo que no permitió la participación de otros proveedores con ofertas que puedan beneficiar a los intereses institucionales.	Previo a emitir las resoluciones administrativas de autorización del gasto e inicio de los procesos precontractuales de contratación pública, solicitará al servidor Responsable del Proceso del Portal de compras Públicas, emita un informe que justifique el procedimiento a aplicar según el monto y las características del bien o el servicio a adquirir, enunciando la respectiva base legal, justificando así la correcta aplicación de procedimientos de contratación que corresponda, beneficiando a los intereses institucionales.	DIRECTOR PROVINCIAL DE ESMERALDAS	DIRECTOR PROVINCIAL DE ESMERALDAS	INMEDIATO

<b>REPORTE EJECUTIVO SOBRE LOS COMENTARIOS, RECOMENDACIONES Y ACCIONES A SEGUIR RESPECTO A LOS INFORMES EMITIDOS POR LOS ÓRGANOS DE CONTROL</b>		<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>C201506</b>
<b>PROCEDENCIA:</b>	<b>CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO</b>	<b>OFICIO:</b>	<b>07615-DADSySS</b>
<b>PARA:</b>	<b>ECON. ANDRÉS FERNANDO PONCE STEINER - DIRECTOR GENERAL DEL IESS ENCARGADO</b>	<b>FECHA:</b>	<b>06-abr-15</b>
Informe del Examen Especial "A LOS INGRESOS, GASTOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, ADQUISICIÓN, RECEPCIÓN Y UTILIZACIÓN DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DE ESMERALDAS, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE MAYO DE 2014"			

Rec. N°	Conclusión	Recomendación	Responsable	Disposición	Plazo
4	El Director Provincial autorizó pagos por adquisiciones de bienes y servicios, sin que se haya realizado ningún tipo de procedimiento contractual, respaldándose para el pago únicamente en las facturas emitidas por los proveedores, ocasionando que no se pueda elegir mejores opciones de participación que beneficien a la entidad, además de no transparentar las adquisiciones realizadas, los mismos que no fueron objetados por parte de la Responsable del Subproceso de Contabilidad Presupuesto y Tesorería, ni del Responsable del Proceso del Portal de Compras Públicas el no haber realizado procesos de contratación pública alguno.	Velará que todos los procesos de contratación, sean éstos por adquisición de bienes, prestación de servicios y contratación de obras, se realicen utilizando el portal de compras públicas, y por ningún concepto autorizará gastos por estos conceptos sin que se hayan realizado los procedimientos establecidos en la LOSNCP y su Reglamento General.	DIRECTOR PROVINCIAL DE ESMERALDAS	DIRECTOR PROVINCIAL DE ESMERALDAS	INMEDIATO
5	Los Directores Provinciales en sus respectivos periodos de Gestión, no asignaron una persona que cumpla con las funciones de bodeguero, lo que ocasionó que no se pueda coordinar acciones para el correcto manejo de los bienes, así como tampoco determinaron un lugar con las características exigidas por la normativa vigente en la que funcione la bodega, para salvaguardar la seguridad y conservación de los bienes. La asistente contable, que colaboró en el control de activos, no realizó la codificación de los bienes, lo que impidió una fácil identificación de los mismos, además no sugirió a los Directores Provinciales la realización de constataciones físicas que permitan determinar el estado y la existencia de los bienes	Designará un servidor que actúe como bodeguero, con el cual se coordinarán las acciones para la administración de los bienes, el mismo que será responsable de mantener el inventario, elaborar los ingresos y egresos de bodega, codificar los bienes y salvaguardar la custodia de los mismos.	DIRECTOR PROVINCIAL DE ESMERALDAS	DIRECTOR PROVINCIAL DE ESMERALDAS	INMEDIATO

**DISPOSICIONES ADICIONALES :**

1. De conformidad con lo que dispone el Art.92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones formuladas son de estricto cumplimiento.
2. Las acciones ejecutadas y los resultados obtenidos deberán ser remitidos, con el debido sustento, al Órgano de Control y a la Dirección General del IESS para efectos del seguimiento respectivo.

Ing. Mgtr. Iván Roberto Noriega Cevallos - Comisión de Seguimiento de la Dirección General del IESS